

**ORDENANZA N° 005/2019****VISTO:**

Que la nomenclatura de calles, paseos públicos y espacios verdes en una localidad, además de una forma de organización, identificación y orientación para quienes la habitan, constituye un homenaje y una forma de reconocimiento a hechos y personajes relevantes, como así también un modo de preservación y divulgación de una cultura común que enseña y concientiza a las generaciones futuras.

**Y CONSIDERANDO:**

Que este año el Club Atlético Colonia festeja el centenario de su fundación; siendo una de las más antiguas instituciones de nuestro pueblo que aún sigue trabajando con las familias por los niños y jóvenes, impulsando el deporte local.

Que el Club Atlético Colonia ha sido forjado con el trabajo de varias generaciones, dando espacio a las familias de Alejandro demostrando que con esfuerzo, dedicación y compromiso es posible mantener y hacer crecer las instituciones locales.

Que nominar a una calle, espacio verde o paseo público, es para las autoridades de una ciudad, un acto de responsabilidad con la historia, pero también con el futuro, ya que en la determinación de llamar a una arteria de determinada manera, subyace un mensaje a las generaciones por venir respecto su postura ante determinados sucesos del tiempo en que les tocó ejercer su función.

**Por ello,**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE ALEJANDRO ROCA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º: SUSTITÚYASE** el nombre de la fracción de la Av. Mariano Moreno entre calles Av. Italia y Colón por el de "Centenario de Colonia".-

**ARTÍCULO 2º:** Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través de las adecuaciones presupuestarias correspondientes, proceda dentro lo posible, a cambiar la cartelera indicativa para dar cuenta del mencionado cambio, el cual entrará en vigencia formal con la aprobación de esta ordenanza.-

**ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE** e invítese a los vecinos frentistas de dichas calles a adecuar dentro del plazo de un año a partir de la publicación de la presente ordenanza su documentación con respecto al cambio de domicilio.-

**ARTICULO 4º: NOTIFÍQUESE** a la oficina del Registro Civil a fin de que dé trámite correspondiente.-

**ARTICULO 5º: COMUNÍQUESE,** Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

**Dada en sala de sesiones del CONCEJO DELIBERANTE con fecha 06/03/2019.-**

**Prof. Carla Valeria Segovia**  
Secretaria

**Dra. Alicia M. Fossati**  
Presidente

*Promulgada según Decreto N° 10/2019 con fecha 08/03/2019*

**Prof. Carlos M. Rinaldi**  
Secretario de Gobierno y  
Coordinación

**Lic. Aldo Oscar Etcheverry**  
Intendente Municipal